MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN U.O.C.

DE:	ROMINA ELIZABETH TORRES - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA – INTENDENTE MUNICIPAL
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ID 389030
FECHA:	07 de enero de 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICION DE LUBRICANTES." ID 389030, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de setiembre de 2020 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de "ADQUISICION DE LUBRICANTES." ID 389030, con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y

las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados de la Municipalidad de San Rafael del Paraná y de otras Municipalidades públicas en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPUA - PARAGUAY

Item	Descripción del Bien	Cantidad	P. 1 P. LUBRICANTES CHAPARRO P. Unitario	P. 2 CONTRATO 10/2019 ID 357004,	CONTRATO 10 ID 383223,	P. 3 Contrato N° 05/2020 ID 374518	TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA
1	Lubricantes Aceite 40	320	32,000	14,845 (Items 1)		14,950 (Items 1)	61,795	20,598
2	Lubricantes Aceite 90	320	30,000		35,000 (Items 3.2)	17,900 (Items 2)	82,900	27,633
3	Lubricantes Aceite 68	320	32,000	15,300 (Items 2)		17,900 (Items 3)	65,200	21,733
4	Lubricantes Aceite ATF	100	30,290		30,000 (Items 3.3)	17,900 (Items 4)	78,190	26,063

* Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1,+P2+P3+P4=Total/3=PR*

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el promedio.**

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de San Rafael del Paraná emite el siguiente Dictamen. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

.....

Romina E. Torres
Responsable U.O.C.

SOLICITUD DE PRESUESTO

San Rafael del Paraná, 07 de enero de 2.021. -

SEÑOR:

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ

LUBRICANTES CHAPARRO

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de la Provisión de lubricantes para las maquinarias de la Municipalidad de San Rafael del Paraná que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario
1	Lubricantes Aceite 40	320	
2	Lubricantes Aceite 90	320	
3	Lubricantes Aceite 68	320	
4	Lubricantes Aceite ATF	100	

Atentamente.

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
U.O.C.
ITAPÚA - PARAGUAY

4

LUBRICANTES CHAPARRO
de: Bernardo Chaparro Martinez
Ventas de Lubricantes en Gral. - Cubiertas y Accesorios
CONSTRUCTORA - Anexo: Ventas de Motos
SUCURSAL Nº. 1 San Rafael Km. 11 - CEL. (0985) 706 055 Py
CASA CENTRAL: Yatytay Km. 15 ITAPUA

Yatytay, 07 de enero de 2021

Señora:

LIC GLADYS MARICEL RIVAROLA

Intendente Municipal de San Rafael del Paraná

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de provisión de lubricantes de acuerdo a lo solicitado que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario
1	Lubricantes Aceite 40	320	32,000
2	Lubricantes Aceite 90	320	30,000
3	Lubricantes Aceite 68	320	32,000
4	Lubricantes Aceite ATF	100	30,290

Atentamente.

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ
LUBRICANTES CHAPARRO

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel. 0985 - 706055

CONTRATO N°05/2020

Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA, y el Secretario General ADAMS BASILIO JIMENEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUBRICANTES CHAPARRO, con RUC Nº 1.954.635-1, domiciliada YATYTAY, representada para este acto por el Señor BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ con C.I. Nº 1.954.635, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

(CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374518. -

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel 0985 - 706055

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 56 /2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE LUBRICANTES. - con ID: 374518									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121501-005	Lubricantes Aceite 40	Litros	BIDON	200	LUBRIOL	MEXICO	14.950	2.990.000
2	15121501-005	Lubricantes Aceite 90	Litros	BIDON	200	LUBRIOL	MEXICO	17.900	3.580.000
3	15121501-005	Lubricantes Aceite 68	Litros	BIDON	100	LUBRIOL	MEXICO	17.900	1.790.000
4	15121501-005	Lubricantes Aceite ATF	Litros	BIDON	88	LUBRIOL	MEXICO	17.900	1.575.200
								Precio Total	**9.935.200**

Total: 9.935.200 (Nueve millones novecientos treinta y cinco mil doscientos guaraníes).----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

Intendente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SAN RAFAEL KM. 11. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

Intendente

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay a los 24 días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE. ----------

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel. 0985 - 706055

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ
LUBRICANTES CHAPARRO

LIC. GLADYS M. RIVAROLA
INTENDENTE MUNICIPAL

ADAMS BASILIO JIMNENEZ
SECRETARIO GENERAL

Adams Basilio Jiménez R.
Secretario General
Mun. de San Rafael del Paraná